

Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo



Nº Solicitud: 027-2014-10-29939

CERTIFICADO DE SOLVENCIA LABORAL.

En atención a la solicitud de Solvencia Laboral presentada a este Ministerio por el ciudadano(a) RUIZ SILVERA, ALEXANDER DE JESUS, titular de la cédula de identidad № 9917267, actuando en su condición de Representante Legal, de VOICETELI TELECOMUNICACIONES, C.A., cuyo R.I.F. es J-30567767-0, domiciliada en el Estado MIRANDA, Municipio Chacao, Parroquia Chacao, debidamente inscrita por ante el Registro Nacional de Entidades de Trabajo llevado por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Presidencial Nº 4.248, de fecha 30 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.371, de fecha 2 de febrero de 2006, cumple en certificar que hasta la presente fecha la entidad de trabajo VOICETELI TELECOMUNICACIONES, C.A., se encuentra Solvente Laboralmente.

Se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 4.524, de fecha 21 de marzo 2006, suscrita por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, se pone a su disposición en el portal Web del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social www.minpptrass.gob.ve, un sistema en el que deberá verificar la validez y vigencia de la presente solvencia laboral, a los fines de evitar la imposición de las sanciones a que hace referencia el artículo 7 del decreto Presidencial N° 4248, de fecha 30 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.371, de fecha 02 de febrero de 2006.

Certificado que se expide a los 30 días del mes de Septiembre del 2014.

Atentamente;

INSPECTOR JEPE DEL TRABAJO

La presente solvencia laboral tiene validez por un (1) año en todo el territorio nacional, contado a partir de la presente fecha